



COMPASS GROUP

## DISMINUCIONES DE CAPITAL

### COMPASS ABSOLUTE RETURN FONDO DE INVERSIÓN

**Fondo de Inversión administrado por  
Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos**

Se informa que en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Absolute Return Fondo de Inversión**, celebrada con fecha 28 de Abril de 2011, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento Interno del Fondo, se acordó disminuir su capital por hasta un 100% de sus cuotas, a fin de restituir a los Aportantes que opten por concurrir a la devolución de capital la proporción que les corresponda en la misma.

Las disminuciones de capital se materializarán mensualmente, oportunidad en la cual se restituirá, a los Aportantes que opten por concurrir a ellas, hasta el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo.

Los Aportantes dispondrán de un plazo que vencerá el quinto día hábil bursátil anterior al último día hábil bursátil del mes anterior a aquel en que opte por la devolución de capital, para notificar a la Administradora su voluntad de optar por la devolución de capital, por la totalidad o por una parte de las cuotas que les correspondan (el "Plazo para Concurrir a la Disminución de Capital"). Aquellos Aportantes que no manifiesten su voluntad de concurrir a la disminución de capital en el plazo indicado, se entenderá que optan por no concurrir a la misma.

Si una vez concluido el procedimiento antes indicado, los Aportantes no hubieren manifestado su intención de ejercer su derecho a la devolución de capital por el total de las cuotas correspondiente a la disminución de capital, ésta se entenderá limitada al número de cuotas respecto de la cual la misma se hubiere ejercido. La determinación del número de cuotas en que en definitiva se disminuirá el capital del Fondo, será efectuada por el Directorio de la Administradora, dentro del plazo que vencerá el quinto día hábil bursátil del mes siguiente al mes en que venciere el Plazo para Concurrir a la Disminución de Capital.

El pago a los Aportantes del valor de las cuotas a las cuales tengan derecho en la disminución de capital se efectuará, respecto de cada disminución, de la siguiente forma: (a) En caso que corresponda restituir el 20% o menos de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo a la fecha de vencimiento del Plazo para Concurrir a la Disminución de Capital respectiva, el pago de la disminución de capital deberá efectuarse íntegramente dentro del plazo que vencerá el décimo día hábil bursátil del mes siguiente al mes en que venciere el Plazo para Concurrir a la Disminución de Capital. (b) En caso que corresponda restituir más del 20% de las cuotas suscritas y pagadas a la fecha indicada, el pago de la disminución de

capital se efectuará de la siguiente forma: (i) a cada Aportante que haya concurrido a la disminución de capital se le pagará el 20% del valor de sus cuotas a prorrata del número de cuotas de que sea titular a la fecha fijada para ejercer el derecho a concurrir a la disminución de capital. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo que vencerá el décimo día hábil bursátil del mes siguiente al mes en que venciere el Plazo para Concurrir a la Disminución de Capital; y (ii) el 80% restante, se pagará a los Aportantes dentro del plazo que vencerá el décimo día hábil bursátil del sexto mes siguiente al mes en que venciere el Plazo para Concurrir a la Disminución de Capital. (c) Le corresponderá a la Administradora determinar la fecha de pago dentro de los plazos indicados. (d) El pago de la disminución de capital deberá efectuarse en dinero efectivo o mediante cheque nominativo, previa entrega del respectivo Aportante del título en que consten las cuotas respecto de las cuales se ejerza el derecho a la devolución de capital.

El valor de la cuota para los efectos de lo señalado precedentemente, se determinará tomando el valor cuota del último día hábil bursátil del mes inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago, determinado dicho valor como el que resulte de dividir el patrimonio del Fondo, determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del D.S. N° 864, por el número de cuotas pagadas a esa fecha.

**GERENTE GENERAL  
COMPASS GROUP CHILE S.A.  
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**